



Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

Ref.: Resolución FAA Nº 119/2019.-

Asunto: Renueva contrataciones al personal No Docente de la EAGyG con retribuciones equivalentes a Categoría 7.-

VISTO:

La Resolución de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se contrata con carácter transitorio equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales a los agentes No Docentes: Ariel Enrique Ávila, DNI N° 25.316.973; Ángel Gabriel Coronel, DNI N° 37.138.808; Cristian Alberto Di Santo, DNI N° 34.195.726; Esteban Alejandro Díaz, DNI N° 28.045.178; Fernando Federico Lescano, DNI N° 31.739.432; Roque Agustín Luna Iribarne DNI N° 32.559.508; Mario Leandro Luna, DNI N° 34.695.449; Martín Alejandro Peralta, DNI N° 33.208.165; Raúl Gustavo Peralta, DNI N° 28.738.449; German Ezequiel Sández, DNI N° 32.569.589 y Salvador José Torcivia; DNI N° 20.596.914.

Que resulta necesario dar continuidad a las funciones de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que viene realizando el personal mencionado en párrafo precedente, para permitir el normal desarrollo de las actividades en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja (EAGyG) dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA).

Que los respectivos contratos se adjuntan como Anexos de la presente Resolución y se harán efectivos entre el 1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021, o hasta la cobertura por concurso de los cargos vacantes de la EAGyG que financian los mismos.

Que es atribución de la Decana dar atención a la presente gestión, organizar las Secretarías y designar a los empleados del Sector No Docente, en virtud del Artículo 40, Incisos 5 y 7 del Estatuto de la UNSE. **Por ello:**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR, con carácter transitorio, al personal que se detalla en el ANEXO I, con retribución equivalente a cargos No Docentes Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, a partir del 1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021 mientras se cuente con el financiamiento respectivo o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, por las razones y fundamentos dados en los considerandos y a los contratos que se integran como ANEXOS II a XII de la presente Resolución.





Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

///... - 2 - Continúa.-

ARTÍCULO 2.- Las presentes contrataciones se atenderán con cargo al PROGRAMA 19 -Formación de Recursos Humanos: Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, ACTIVIDAD 2: Apoyo No Docente, INCISO 1: Gastos en Personal - Fuente de Financiamiento 11 -**EJERCICIO 2020.**

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR y dar copia a: Secretaría de Administración y Dirección General de Personal de la UNSE, y a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.-

SMG/smg.-Resfaa2020/101-2020

Dra. Myrjam Villarreal Decana FAyA - UNSE





Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXOI

Apellido y Nombres	DNI Nº	Financiamiento	Anexo
AVILA, Ariel Enrique	25.316.973	Categoría 4 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación del Sr. Domingo Faustino Ruiz.	П
CORONEL, Ángel Gabriel	37.138.808	Categoría 5 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación del Sr. Andrés Bartolo Daniel	Ш
DI SANTO, Cristian Alberto	34.195.726	Categoría 3 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación del Sr. Luis Antonio Gallo.	IV
DÍAZ, Esteban Alejandro	28.045.178	Categoría 5 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación de la Sra. María Rosa Navarro.	V
LESCANO, Fernando Federico	31.739.432	Categoría 6 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por licencia sin goce de haberes del Sr. Víctor Osvaldo Paz.	VI
LUNA IRIBARNE, Roque Agustín	32.559.508	Categoría 4 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación del Sr. José Daniel Paz.	VII
LUNA, Mario Leandro	34.695.449	Categoría 5 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por promoción del Sr. Raúl Ignacio Gómez.	VIII
PERALTA, Martín Alejandro	33.208.165	Categoría 4 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación del Sr. Ramón José Olivera.	IX
PERALTA, Raúl Gustavo	28.738.449	Categoría 5 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por promoción del Sr. Luis Ángel Gallo.	Х
SÁNDEZ, Germán Ezequiel	32.569.589	Categoría 4 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación del Sr. Juan Carlos Kaliñuk.	XI
TORCIVIA, Salvador José	20.596.914	Categoría 4 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación de la Sra Leticia Petrona Umaño.	, XII

Dra. Myriam Villarreal Decana FAYA - UNSE





Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. Nº

ANEXO II

CONTRATO

- - - - Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI Nº 16.309.635, en adelante el Organismo Contratante y el Sr. Ariel Enrique ÁVILA, DNI Nº 25.316.973, en adelante el Contratado, con domicilio en Ruta Nacional 9 Km 1118 S/N, localidad de Yanda, Departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: ------**Primera:** El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. ----Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. ---Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la Categoría 7, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----Ouinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación del Sr. Domingo Faustino Ruiz, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son los que se establecen en el presente contrato. -----Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. --Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. ---Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. ---

Ariel Enrique ÁVILA DNI Nº 25.316.973

Dra. Myriam Villarreal Decana FAyA - UNSE





Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO III

CONTRATO

- - - - Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI Nº 16.309.635, en adelante el Organismo Contratante y el Sr. Ángel Gabriel CORONEL, DNI Nº 37.138.808, en adelante el Contratado, con domicilio en la localidad de La Abrita, Departamento Silípica, provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: ------Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. ------Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. ------Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la Categoría 7, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. ------Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación del Sr. Andrés Bartolo Daniel, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son los que se establecen en el presente contrato. -----Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Andrés Gabriel CORONEL DNI Nº 37.138.808

Dra. Myrian Decana FAYA - UNSE





Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

Dra. Myrjam Villarreal

Decana FAyA - UNSE

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO IV

CONTRATO

- - - - Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI Nº 16.309.635, en adelante el Organismo Contratante y el Sr. Cristian Alberto DI SANTO, DNI Nº 34.195.726, en adelante el Contratado, con domicilio en la localidad de El Zanjón, Departamento Capital de la provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la Categoría 7, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----Ouinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 3, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación del Sr. Luis Antonio Gallo, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. ------Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Cristian Alberto DI SANTO DNI Nº 34.195.726





Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO V

CONTRATO

- - - - Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI Nº 16.309.635, en adelante el Organismo Contratante y el Sr. Esteban Alejandro DÍAZ, DNI Nº 28.045.178, en adelante el Contratado, con domicilio en calle 11 5234, B° Ejército Argentino de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la Categoría 7, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. ---Ouinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación de la Sra. María Rosa Navarro, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Esteban Alejandro DÍAZ DNI Nº 28.045.178

Dra. Myriam Villarreal Decana FAYA - UNSE





Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO VI

CONTRATO

- - - - Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI Nº 16.309.635, en adelante el Organismo Contratante y el Sr. Fernando Federico LESCANO, DNI Nº 31.739.432, en adelante el Contratado, con domicilio en calle Diaguitas Nº 310, Bº Bosco III de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la Categoría 7, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. ------Ouinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 6, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por la licencia sin goce de haberes del Sr. Víctor Osvaldo Paz, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Fernando Federico LESCANO DNI Nº 31.739.432

Dra. Myriam Villarreal Decana FAYA - UNSE





Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

Dra. Myriam Villarraal

FAYA - UNSE

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO VII

CONTRATO

- - - - Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI Nº 16.309.635, en adelante el Organismo Contratante y el Sr. Roque Agustín LUNA IRIBARNE, DNI Nº 32.559.508, en adelante el Contratado, con domicilio en la localidad de El Zanjón, departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----**Primera:** El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la Categoría 7, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. ------Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación del Sr. José Daniel Paz, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. ------Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Roque Agustín LUNA IRIBARNE DNI Nº 32.559.508





Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO VIII

CONTRATO

- - - - Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI Nº 16.309.635, en adelante el Organismo Contratante y el Sr. Mario Leandro LUNA, DNI Nº 34.695.449, en adelante el Contratado, con domicilio en Av. Belgrano (S) Nº 3806, Bº Almirante Brown de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. ------Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la Categoría 7, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----Ouinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por promoción del Sr. Raúl Ignacio Gómez, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato.----Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Mario Leandro LUNA DNI Nº 34.695.449

Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE





Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. Nº

ANEXO IX

CONTRATO

- - - - Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI Nº 16.309.635, en adelante el Organismo Contratante y el Sr. Martín Alejandro PERALTA, DNI Nº 33.208.165, en adelante el Contratado. con domicilio en calle 2 de Septiembre Nº 1141, Bº Campo Contreras Viejo de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regiráde acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, -----Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. ---Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la Categoría 7, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----Ouinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación del Sr. Ramón José Olivera, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Martín Alejandro PERALTA DNI Nº 33.208.165

Dra. Myriam Villarreal Decana

FAYA - UNSE





Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO X

CONTRATO

- - - - Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI Nº 16.309.635, en adelante el Organismo Contratante y el Sr. Raúl Gustavo PERALTA, DNI Nº 28.738.449, en adelante el Contratado, con domicilio en Ruta 9 Km 1125 S/N, Villa Zanjón, Departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la Categoría 7, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. --Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por promoción del Sr. Luis Ángel Gallo, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato.----Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato.----Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Raúl Gustavo PERALTA DNI Nº 28.738.449

Dra. Myriam Villarreak Decana FAYA - UNSE





Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. Nº

ANEXO XI

CONTRATO

- - - - Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI Nº 16.309.635, en adelante el Organismo Contratante y el Sr. Germán Ezequiel SÁNDEZ, DNI Nº 32.569.589, en adelante el Contratado. con domicilio en calle Islas Soledad Nº 5912, Bº Islas Malvinas de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, -----Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. ---Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. ------Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la Categoría 7, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----Ouinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación del Sr. Juan Carlos Kaliñuk, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Germán Ezequiel SÁNDEZ DNI Nº 32.569.589

Dra. Myriam Villarrea

Decana FAyA - UNSE





Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO XII

CONTRATO

- - - - Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI Nº 16.309.635, en adelante el Organismo Contratante y el Sr. Salvador José TORCIVÍA, DNI Nº 20.596.914, en adelante el Contratado, con domicilio en la localidad de El Zanjón, departamento Capital de la provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----**Primera:** El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. --Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la Categoría 7, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. ---Ouinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/03/2020 y hasta el 31/03/2021, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación de la Sra. Leticia Petrona Umaño, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Salvador José TORCIVÍA DNI Nº 20.596.914 Dra. Myriam Villarrea

Decana FAyA - UNSE